



ADENDA No. 1 CONVOCATORIA UPME 03-2023

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN A 500 kV PARA UN TRANSFORMADOR 500/115 kV DE 450 MVA EN LA SUBESTACIÓN NUEVA ESPERANZA

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección del Inversionistas, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria. En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones:

ANEXO 1

2. Descripción del proyecto

1. **Modificar el párrafo comprendido en el renglón 36-43 de la página 5, que pertenecen al numeral 2. Descripción del proyecto del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:**

“El Diagrama unifilar y el **Diagrama de Planta** de la Subestación a intervenir por motivo de la presente Convocatoria Pública, hacen parte del Anexo 1. El Inversionista seleccionado, buscando una disposición con alto nivel de confiabilidad, podrá modificar la disposición de las bahías en los diagramas unifilares, previa revisión y concepto del Interventor, acuerdo con los agentes presentes en la subestación y aprobación por parte de la UPME. Si la propuesta de modificación presentada involucra o afecta a terceros como otros usuarios o al propietario de la Subestación (existente o ampliación), deberán establecerse acuerdos previos a la solicitud”



2. Incluir la Figura 2.

Se incluye la Figura 2. plano de planta de la S-E Nueva Esperanza.

3. Modificar el párrafo comprendido en los renglones 1 y 5 de la página 8, que pertenecen al numeral 2.2.1 Punto de conexión en la Subestación Nueva Esperanza 500 kV del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

El segundo transformador (T2) 500/115 kV de la subestación Nueva Esperanza 500 kV, se conectará a la Bahía 500 kV objeto de la presente convocatoria.

4. Modificar el párrafo comprendido en los renglones 21 y 23 de la página 14, que pertenecen al numeral Numeral 4.1.5 Infraestructura y Módulo Común del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

La medición para efectos comerciales, **estarán a cargo del Operador de Red (OR) representante del punto de medida y estará sujeto** a lo establecido en la regulación pertinente, en particular el Código de Medida (Resolución CREG 038 de 2014 o aquella que la modifique o sustituya).

5. Modificar el párrafo comprendido en los renglones 43 y 46 de la página 12, que pertenecen al numeral 4.1.3 Conexiones con Equipos Existentes del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

El Transmisor deberá proveer los equipos necesarios para hacer completamente compatibles los equipos en funcionalidad y en aspectos de comunicaciones, control y protección de la nueva bahía 500 kV, con la infraestructura existente que pueda verse afectada por el desarrollo del Proyecto.

El Transmisor de este proyecto no se hará cargo de los sistemas de protecciones del banco de transformación 500/115 450 MVA, las protecciones forman parte integral del transformador a cargo del Operador de Red, el cual se conectará a la bahía de transformación objeto de esta convocatoria y estarán a cargo del Operador de Red.



6. Modificar el párrafo comprendido en los renglones 1 y 4 de la página 14, que pertenecen al numeral 4.1.5 Infraestructura y Módulo Común del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

Equipos: Todos los equipos necesarios para las obras descritas en el Numeral 2 del presente Anexo 1. Se incluyen, entre otros, los sistemas de automatización, de gestión de medición, de protecciones, control y el sistema de comunicaciones, los materiales de la malla de puesta a tierra y los equipos para los servicios auxiliares AC y DC, los equipos de conexión, todo el cableado necesario y las obras civiles asociadas. Se incluyen todos los equipos necesarios para integrar la bahía con la subestación existente, en conexiones de potencia, control, medida, protecciones , (El Transmisor de este proyecto no se hará cargo de los sistemas de protecciones del banco de transformación 500/115 450 MVA, las protecciones forman parte integral del transformador a cargo del Operador de Red, el cual se conectará a la bahía de transformación objeto de esta convocatoria y estarán a cargo del Operador de Red) y servicios auxiliares.

7. Modificar el párrafo comprendido en los renglones 4 y 7 de la página 12, que pertenecen al numeral 4.1.1 Predio de la Subestación Nueva Esperanza 500kV del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

Las obras objeto de la presente Convocatoria Pública se ubicarán en el predio de la actual subestación Nueva Esperanza 500 kV propiedad de E.P.M. E.S.P. en el diámetro 3 que es uno de los espacios de reserva definidos en el marco de las Convocatoria Pública UPME 01-2008, **se debe respetar la distribución planeada de la subestación Nueva Esperanza mostrada en la figura .2.**

8. Modificar el párrafo comprendido en los renglones 20 y 28 de la página 12, que pertenecen al numeral 4.1.1 Predio de la Subestación Nueva Esperanza 500kV del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

En el predio usado para el desarrollo de las obras, el Inversionista deberá analizar todos los posibles riesgos físicos y tenerlos en cuenta y, en cualquier caso, deberán considerar los riesgos de inundación, condición que deberá ser investigada en detalle



por el Inversionista. Se debe elaborar un documento soporte, el cual deberá ser puesto a consideración del Interventor y de la UPME y hará parte de las memorias del proyecto. También se deberá tener en cuenta la información técnica suministrada por EPM mediante oficio con radicado UPME 20231110145022, con Asunto: “Convocatoria UPME 03-2023 Bahía de alta de transformador a nivel de 500 kV en la Subestación Nueva Esperanza. Información técnica y costos de conexión “

9. Modificar el párrafo comprendido en los renglones 20 y 23 de la página 24, que pertenecen al numeral 4.5.1 Interruptores del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

Todos los interruptores de subestaciones nuevas, en configuración interruptor y medio, deberán contar con transformadores de corriente en ambos extremos del interruptor, de acuerdo con la recomendación IEEE Std C37.234-2009 “IEEE Guide for Protective Relay Applications to Power System Buses”. **Teniendo en cuenta que en la SE Nueva Esperanza 500 kV existente se tiene un solo transformador de corriente al lado del interruptor en cada corte, para esta convocatoria no se exige transformadores de corriente en ambos extremos del interruptor.**

DOCUMENTO DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA – DSI

10. Modificar el párrafo comprendido en el renglón 33 de la página 10, que pertenecen al numeral 1.1. Términos y Expresiones de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

“Oferta”: es la oferta presentada por cada oferente

11. Modificar el párrafo comprendido en los renglones 37-39 de la página 31, que pertenecen al numeral 6.3. Garantía de Seriedad de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:



Radicado No.: 20241530012133

Fecha: 29-02-2024

La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS **MILLONES** CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$586.184.230) moneda legal colombiana.

Atentamente,



Carlos Adrián Correa Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: DIANA PATRICIA SERRANO SANCHEZ

Revisó: Carlos Arturo Saldarriaga Cortés, KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS, Carlos Adrián Correa Flórez

Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez